



MEMORANDO

4

FECHA: Medellín 19 de octubre de 2020

Medellín, 2020/10/19 16:21:15
RAD: 2020304368
Institución Universitaria
Colegio Mayor de Antioquia
archivo

PARA:

JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ

Rector

Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

DE:

JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO

Director Operativo de Control Interno

ASUNTO: Remisión informe definitivo e informe ejecutivo de auditoría legal al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

Respetado doctor:

Con fundamento en la Ley 87 de 1993, la Resolución No. 089 de 2020, por medio de la cual se actualiza el Manual de Auditoría Interna para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el plan general de auditoría – PGA 2020, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria de enero 31 de 2020, me permito hacer entrega del informe correspondiente a la auditoría de cumplimiento realizada al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.





La auditoría se llevó a cabo de acuerdo al proceso de control interno vigente actualmente para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es decir, que se presentaron los resultados obtenidos a los responsables de la unidad auditable al interior de la Institución, por tanto, son conocedores de las situaciones identificadas.

Por lo antes expuesto, me permito presentar el informe de auditoría y el informe ejecutivo, que contiene una síntesis de los resultados obtenidos en la misma.

Finalmente, y en aras de la mejora continua de la Institución, de forma respetuosa, le informo que la Institución dispone de cinco (5) días hábiles para presentar el plan de mejoramiento, en el que establezcan las acciones a que haya lugar a fin de subsanar las deficiencias evidenciadas.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO

Director Operativo de Control interno

Copia: Secretaría General
Planeación Institucional
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Líder del proceso Gestión del Talento Humano

Anexos () folios
Transcriptor:



INFORME DE AUDITORÍA

CONTROL INTERNO

**EDUCACIÓN[®]
SUPERIOR
DE CALIDAD**
x

WWW.COLMAYOR.EDU.CO



**INFORME DEFINITIVO
SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO
SIGEP - VIGENCIA 2020**

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

Equipo:

JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO

Director Operativo de Control Interno

CLARA ENITH GUTIÉRREZ LÓPEZ

Profesional Control Interno

MARYSOL VARELA RUEDA

Profesional Control Interno

CAROL ROCÍO RODRÍGUEZ CIRO

Profesional Control Interno

**Medellín
Octubre 19 de 2020**

Contenido

PRESENTACIÓN	5
1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	6
2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE.....	6
3. CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	7
4. OBJETIVOS	8
4.1 OBJETIVO GENERAL	8
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
5. METODOLOGÍA.....	8
6. LIMITACIONES	10
7. MUESTRA.....	10
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	10
8.1 HALLAZGOS	11
9. CONCLUSIONES.....	28
10. RECOMENDACIONES.....	28
11. GLOSARIO.....	28
12. ANEXOS	28
13. BIBLIOGRAFÍA.....	29

Lista de tablas

Tabla 1. Riesgos Asociados a la Unidad auditable.....	6
Tabla 2 Criterios de Auditoría	7
Tabla 3 Técnicas de Auditoría.....	9
Tabla 4. Información solicitada a la Institución, de validaciones realizadas	11
Tabla 5. Validaciones realizadas en el aplicativo del SIGEP, al 31 de julio de 2020, con relación al registro y/o actualización de hoja de vida.	15
Tabla 6. Validaciones realizadas en el aplicativo del SIGEP, al 31 de julio de 2020, con relación al registro y/o actualización de declaración juramentada de bienes y rentas.....	17
Tabla 7. Validación personal de planta vs Reportes del SIGEP.....	23
Tabla 8. Validación registro y/o actualización hoja de vida	25
Tabla 9. Validación registro y/o actualización Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.....	26

PRESENTACIÓN

La Dirección de Control Interno de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en cumplimiento de las funciones de evaluación asignadas en la Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9, literal k, la Resolución interna 089 del 29 de abril de 2020, “Por medio de la cual se actualiza el Manual de Auditoría Interna para La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”, y el plan general de auditoría – PGA 2020, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria de enero 31 de 2020, realizó auditoría al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, vigencia 2020.

La actividad de auditoría interna de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Ayuda a la Institución a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinario para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, controles y gobierno, a través de servicios de aseguramiento y consultoría.

Para el desarrollo de esta auditoría, se practicaron técnicas de auditoría como las de consulta, inspección, revisión de comprobantes y rastreo de información del registro y/o actualización de hoja de vida y declaración juramentada de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, realizada por funcionarios y contratistas, que tuvieron como propósito fundamental, determinar el cumplimiento de disposiciones legales.

Finalmente, a partir de esta auditoría es importante que se establezcan acciones, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, corrección, evaluación y de mejoramiento continuo del proceso o procesos a que haya lugar, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales inherentes a la materia.

1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Reporte y actualización en el SIGEP, vigencia 2020, de:

- Hojas de vida de personal de planta y contratistas que prestan servicios a la Institución.
- Declaraciones juramentadas de bienes y rentas de personal de planta y contratistas que prestan servicios a la Institución.
- Verificaciones realizadas por la Institución en el aplicativo del SIGEP, con relación a la información que se debe reportar o actualizar de personal de planta y contratistas que prestan servicios a la Institución.

2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE

Riesgos identificados considerando la valoración que de ellos efectuó la Institución en su última revisión.

Tabla 1. Riesgos Asociados a la Unidad auditable

Tipo de Riesgo	Escenario de riesgo	Riesgo residual	Controles
Incumplimiento	Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con requisitos legales (...). ¹	Sin calificar	Riesgo se materializó, ver capítulo 8 de este informe.
Fraude	"Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultamiento o violación de confianza" ²	Sin calificar	Riesgo no se materializó para el período evaluado
Inexactitud en la información	Información errada, imprecisa, incompleta, que no corresponda al período evaluado y por ende puede derivar en decisiones equivocadas con perjuicios para la Institución.	Sin calificar	Riesgo se materializó, ver capítulo 8 de este informe.

¹<http://solucion.colmayor.edu.co/solucion4/BancoConocimientoIUCMA/D/DA46C71D-9442-4CFF-8049-C357D34F8934/tipo%20de%20los%20riesgos%200.pdf>

² <https://www.lacolombia.com/lanotadeldia6b.php>

Tipo de Riesgo	Escenario de riesgo	Riesgo residual	Controles
Riesgo de imagen o reputacional	Posibilidad de ocurrencia de un evento que afecte la imagen, buen nombre o reputación de una organización ante sus clientes y partes interesadas. ³	Sin calificar	Riesgo no se materializó para el período evaluado

Fuente: Mapa de riesgos de gestión, Manual gestión de riesgos (guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas), Dirección de Control Interno, Instituto de Auditores Internos de Colombia.

Elaboró: Profesional Control Interno

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Tabla 2 Criterios de Auditoría

Norma	Concepto
Ley 87 de 1993	"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones."
Ley 2013 de 2019	"Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés."
Decreto 1083 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."
Resolución interna No. 090 de abril de 2020	"Por medio de la cual se establece la conformación de las líneas de defensa al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y se asignan responsabilidades a las mismas, de acuerdo con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI."

Fuente: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0087_1993.html
<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202013%20DEL%2030%20DE%20DICIEMBRE%20E%202019.pdf>
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62866>

Elaboró: Profesional de Control Interno

3

<http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Gu%C3%ADa+para+la+administraci%C3%B3n+del+riesgo+y+el+dise%C3%B1o+de+controles+en+entidades+p%C3%BAblicas+-+Riesgos+de+gesti%C3%B3n%2C+corrupci%C3%B3n+y+seguridad+digital+-+Versi%C3%B3n+4+-+Octubre+de+2018.pdf/68d324dd-55c5-11e0-9f37-2e5516b48a87?t=1542226781163&download=true>

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de la Institución, con relación a la información que se debe reportar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Corroborar el cumplimiento del decreto 1083 de 2015, que determina la obligatoriedad de “los servidores públicos y contratistas que prestan servicios personales a las instituciones, del registro y actualización de la información en el SIGEP.
- Verificar el cumplimiento del decreto 1083 de 2015, que precisa con relación a la obligación que la Institución tiene de gestionar los datos que la identifican y caracterizan, así como las normas de creación, estructuras, planta de personal, sistemas de clasificación de empleos y el régimen salarial y prestacional.
- Evaluar existencia, aplicación y efectividad de controles establecidos por la Institución, para dar cumplimiento a las disposiciones legales, con relación a la información que debe ser reportada o actualizada, de hojas de vida y declaración juramentada de bienes y rentas tanto de las personas que forman parte de la planta de personal, como de contratistas.
- Evaluar riesgos identificados y no identificados por la Institución para la unidad auditable y establecer si se materializó alguno de ellos para el período evaluado.

5. METODOLOGÍA

En la siguiente tabla se detallan las técnicas de auditoría aplicadas en el desarrollo de la auditoría.

Tabla 3 Técnicas de Auditoría

Técnica	Descripción
Consulta	- Se realizan preguntas al personal del proceso auditado o a terceros y obtener sus respuestas bien sean orales o escritas. - Los tipos de consulta más formales incluyen entrevistas, encuestas y cuestionarios.
Observación	- Se observan a las personas, los procedimientos o los procesos. - Una limitación importante de la observación es que proporciona información en un momento determinado, por lo que el auditor no puede concluir que lo observado es representativo de lo que sucede de forma general.
Inspección	- Se estudian documentos y registros, y en examinar físicamente los recursos tangibles. - Los auditores internos deben reconocer y considerar su nivel de competencia (en otras palabras, su capacidad para comprender lo que leen y lo que ven).
Revisión de comprobantes	Se realiza específicamente para probar la validez de la información documentada o registrada.
Rastreo	Se realiza específicamente para probar la integridad de la información documentada o registrada.

Fuente: http://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual//document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/34219645

Elaboró: Profesional de Control Interno

- Validación del cumplimiento de disposiciones legales, en los reportes obtenidos del aplicativo del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.
- Revisión de información suministrada por el líder del proceso gestión del talento humano.
- Determinar la existencia, aplicación y efectividad de controles dispuestos por la Institución con relación al registro y/o actualización de información de hoja de vida y declaración juramentada de bienes y rentas en el aplicativo del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, realizada por funcionarios y contratistas de la Institución.
- Realizar mesas de trabajo al interior de la Dirección de Control Interno, para analizar los resultados obtenidos.
- Documentar resultados con sus respectivos soportes.

- Enviar resultados obtenidos de la auditoría a Líder del proceso Gestión del Talento Humano.
- Analizar respuesta del auditado presentada para los resultados de la auditoría.
- Dar repuesta a la respuesta presentada por el auditado.
- Documentar informe final e informe ejecutivo de auditoría y radicar en el Document web.

6. LIMITACIONES

El aislamiento obligatorio decretado por las autoridades nacionales, departamentales y municipales a causa de la pandemia ocasionada a nivel mundial por el COVID 19, obligó a establecer mecanismos diferentes reuniones presenciales para la socialización de los resultados de la auditoría.

7. MUESTRA

No aplica.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Para presentar los resultados de la auditoría se tuvo en cuenta:

- Información obtenida del aplicativo del SIGEP, el 19 de agosto de 2020.
- Información solicitada al Líder del proceso Gestión del Talento Humano, durante la ejecución de la auditoría.

La auditoría se realizó en dos momentos:

Un primer momento, con respecto a validación de las verificaciones realizadas por la Institución, a la actualización y/o registro de las hojas de vida y declaración

juramentada de bienes y rentas, realizadas por los funcionarios públicos y contratistas entre agosto de 2019 y mayo de 2020 en el aplicativo del SIGEP.

Un segundo momento, con relación a validación de la información reportada en el aplicativo del SIGEP, posterior a la fecha legalmente establecida para diligenciar y/o actualizar hoja de vida y de la actualización y/o registro de la declaración juramentada de bienes y rentas (31 de julio de 2020).

8.1 HALLAZGOS

8.1.1 Deficiencias en controles, para garantizar que la información se registre en los términos que determina la normatividad legal vigente.

Se evidenciaron deficiencias con relación a la validación, que debió realizar la Institución, al registro y/o actualización de la hoja de vida y declaración juramentada de bienes y rentas por parte de funcionarios y contratistas.

Lo anterior considerando la información que suministró la Institución a través d el líder del proceso gestión del talento humano, a saber:

Tabla 4. Información solicitada a la Institución, de validaciones realizadas

Preguntas realizadas	Evidencia	Análisis realizado
1. Verificaciones realizadas de la actualización y/o registro de las hojas de vida de funcionarios públicos que ha realizado la institución, desde agosto de 2019 hasta mayo de 2020.	Correo electrónico recibido del proceso Gestión del Talento Humano, el 20 de mayo de 2020. Respuesta Líder Talento Humano Desde que se hace la invitación para el registro y/o actualización de hojas de vida en el Sigep, se realiza seguimiento para validar que se realice la actividad y se envían correos recordando y solicitando la actualización (anexo) posterior a la fecha límite se continúa verificando y se lleva un control en Excel (anexo), este control se lleva con la validación de los formularios impresos y con la información de las hojas de vida físicas.	Entre las fechas, agosto de 2019 y mayo de 2020, para las cuales se solicitó desde la Dirección de Control Interno validaciones realizadas por la Institución. Desde el Proceso Gestión del Talento Humano, suministraron: - Correos electrónico enviado a funcionarios en la vigencia 2019. - Archivo de Excel. No obstante, se identificaron situaciones con relación al registro y/o actualización de la hoja de vida y declaración juramentada de bienes y rentas por parte de funcionarios y contratistas, que dan lugar a la materialización de riesgos
2. Verificaciones realizadas de la actualización y/o registro de la declaración juramentada de bienes y rentas que ha realizado la institución, desde agosto de 2019 hasta mayo de 2020.		

Preguntas realizadas	Evidencia	Análisis realizado
	Soporte de correos electrónicos enviados a funcionarios en marzo 15 y julio 18 de 2019.	de incumplimiento e inexactitud en la información.
3. Información registrada de contratistas de la hoja de vida y declaración juramentada de bienes y rentas que ha realizado la institución durante la vigencia 2020.	Correo electrónico recibido del proceso Gestión del Talento Humano, el 20 de mayo de 2020. Respuesta Líder Talento Humano El área de talento humano no realiza este procedimiento, corresponde al área jurídica.	No se evidenció en el aplicativo del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, registro y/o actualización de los contratistas, de la hoja de vida y declaración juramentada de bienes y rentas. Por lo que se determina incumplimiento normativo a lo que establece el Decreto 1083 de 2015.
4. ¿Qué garantiza a la Institución que contratistas y servidores registren información en las fechas establecidas?	Correo electrónico recibido del proceso Gestión del Talento Humano, el 20 de mayo de 2020. Respuesta Líder Talento Humano Para los servidores, como se dijo anteriormente, se realiza seguimiento y validación que lo estén haciendo antes de las fechas.	Se evidenció correo electrónico enviado a funcionarios en la vigencia 2019, cabe anotar que el envío de correo electrónico, no garantiza que se registre la información en el SIGEP. Es importante que la Institución diseñe, implemente y realice seguimiento a acciones que propendan por dar cumplimiento a lo que determina la normatividad legal vigente. No se evidenció información registrada por parte de contratistas en el aplicativo del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.
5. ¿Qué controles tiene dispuestos la Institución para verificar calidad de la información?	Correo electrónico recibido del proceso Gestión del Talento Humano, el 20 de mayo de 2020. Respuesta Líder Talento Humano Cuando se reciben las hojas de vida y declaración impresas, se verifica que esté totalmente diligenciada.	El diligenciamiento de los campos requeridos, tanto en el formato de hoja de vida, como en la declaración juramentada de bienes y rentas, no permite determinar la calidad de la información. Es importante que la Institución diseñe, implemente y realice seguimiento a controles, que propendan por dar cumplimiento a lo que determina la normatividad legal vigente.

Fuente: Proceso Gestión del Talento Humano
Elaboró: Profesional de Control Interno

Lo antes descrito, permite determinar incumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, que señala:

“ARTÍCULO 2.2.16.5 Verificación. El jefe de la unidad de personal de las entidades, será responsable de verificar el cumplimiento de la presentación tanto de

la declaración como de la información de la actividad económica en cada momento.”⁴

Así mismo, se determina incumplimiento a lo establecido en el citado Decreto:

“ARTÍCULO 2.2.17.7 (...)

Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable.”⁵

Se evidenció, además, incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1499, en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, versión 3 de diciembre de 2019, en la Dimensión de Control Interno, y a la Resolución Interna No. 090 de 2020, con relación a las responsabilidades que se le confiere a la 1ª y 2ª línea de defensa:

“- Primera Línea de Defensa: (...); su rol principal es el mantenimiento efectivo de controles interno, la ejecución de gestión de riesgos y controles en el día a día. Para ello identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos a través del “Autocontrol”. ”⁶

“- Segunda Línea de Defensa: (...); su rol principal es asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces; así mismo, consolidar y analizar información sobre temas clave para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos, todo lo anterior enmarcado en la “autogestión”. ”⁷

⁴ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62866>

⁵ Ídem al anterior

⁶ <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPG.pdf/ce5461b4-97b7-be3b-b243-781bbd1575f3>

⁷ Ídem al anterior

Como posibles causas se identificaron:

- Ausencia de controles.
- Desconocimiento de normatividad legal vigente.
- Deficiencias en la aplicación de los principios del Modelo Estándar de Control Interno, autocontrol y autogestión.

Lo antes descrito, llevó a la Institución a incurrir en la materialización de un riesgo de “incumplimiento normativo”, que, a su vez, podría derivar en, reprocesos, fraude en registro de la información e incluso investigaciones y/o sanciones por parte de los órganos de control, entre otros aspectos.

Soportes	
No. 1	Informe en Excel “BIENES Y RENTAS Y HOJAS DE VIDA (DAFP)”, suministrado por Líder del proceso Gestión del Talento Humano, el 20 de mayo de 2020.
No. 2	Respuesta a preguntas realizadas a Líder del Proceso Gestión del Talento Humano.

La fecha legalmente establecida para registrar y/o actualizar formato de hoja de vida y declaración juramentada de bienes y rentas, era 31 de julio de 2020.

8.1.2 Deficiencias en controles implementados por la Institución para realizar el registro y/o actualización de hoja de vida y declaración juramentada de bienes y rentas, por parte de funcionarios.

En validación realizada a la información obtenida del aplicativo del SIGEP, de la actualización y/o registro de hoja de vida, realizada por funcionarios al cierre de la fecha legalmente establecida para ello (31 de julio de 2020), se evidenció incumplimiento a los términos que señala la norma, como se precisa en la siguiente tabla.

Tabla 5. Validaciones realizadas en el aplicativo del SIGEP, al 31 de julio de 2020, con relación al registro y/o actualización de hoja de vida.

Cédula	Nombre	Estado de Actualización	Fecha última actualización	Observación
1037570055	Sebastián Vélez Santamaria	No	04/06/2019	No se evidencia actualización de la información.
22069017	Cielo Amparo Vergara Arango	No	15/05/2019	No se evidencia actualización de la información.
26424937	Sandra Patricia Giraldo Bustos	Si	12/06/2019	No se evidencia actualización de la información. Si bien, el reporte generado desde el aplicativo del SIGEP, indica que "Si" se actualiza, se evidencia que la última fecha de actualización es 12/06/2019.
30306826	María Elena González Duque	No	23/07/2019	No se evidencia actualización de la información.
3439829	Ricardo Abel Macías Mesa	No	07/05/2019	No se evidencia actualización de la información.
3446409	Orlando Enrique Jiménez Martínez	No	30/03/2016	No se evidencia actualización de la información.
42882434	Consuelo de Jesús Montoya Idárraga	Si	04/04/2019	No se evidencia actualización de la información. Si bien, el reporte generado desde el aplicativo del SIGEP, indica que "Si" se actualiza, se evidencia que la última fecha de actualización es 04/04/2019.
42960587	Myriam Lucía Cardona Chaves	No	26/06/2018	No se evidencia actualización de la información.
43206090	Lizeth Yuliana Sepúlveda Atehortúa	Si	28/06/2018	No se evidencia actualización de la información. Si bien, el reporte generado desde el aplicativo del SIGEP, indica que "Si" se actualiza, se evidencia que la última fecha de actualización es 28/06/2018
43210191	Luz Dary Ruiz Botero	Si	22/07/2019	No se evidencia actualización de la información. Si bien, el reporte generado desde el aplicativo del SIGEP, indica que "Si" se actualiza, se evidencia que la última fecha de actualización es 22/07/2019.
43417069	Flor Denis David Cardona	No	25/07/2018	No se evidencia actualización de la información.

Cédula	Nombre	Estado de Actualización	Fecha última actualización	Observación
43543249	Liliana María Amaya Gutiérrez	Si	04/04/2019	No se evidencia actualización de la información. Si bien, el reporte generado desde el aplicativo del SIGEP, indica que "Si" se actualiza, se evidencia que la última fecha de actualización es 04/04/2019.
43681012	Claudia Patricia García Restrepo	Si	18/07/2019	No se evidencia actualización de la información. Si bien, el reporte generado desde el aplicativo del SIGEP, indica que "Si" se actualiza, se evidencia que la última fecha de actualización es 18/07/2019.
43720775	Luz Marina Garcés Palacio	No	25/10/2018	No se evidencia actualización de la información.
63491383	Dorcas Zúñiga Silgado	Si	15/08/2020	Actualiza información por fuera de los límites legalmente establecidos. Si bien, el reporte generado desde el aplicativo del SIGEP, indica que "Si" se actualiza, se evidencia que la última fecha de actualización es 15/08/2020.
65811170	Aminta Cárdenas Aguirre	No	01/08/2018	No se evidencia actualización de la información.
70561800	Gabriel Enrique Bahamon Álvarez	Si	26/06/2019	No se evidencia actualización de la información. Si bien, el reporte generado desde el aplicativo del SIGEP, indica que "Si" se actualiza, se evidencia que la última fecha de actualización es 26/06/2019.
71195281	José Gregorio Martínez	Si	13/08/2020	Actualiza información por fuera de los límites legalmente establecidos. Si bien, el reporte generado desde el aplicativo del SIGEP, indica que "Si" se actualiza, se evidencia que la última fecha de actualización es 13/08/2020.
71762994	Pablo Andrés Pérez López	No	04/07/2018	No se evidencia actualización de la información.
8293993	Luis Alfonso Zapata Restrepo	No	21/02/2019	No se evidencia actualización de la información.

Fuente: Reporte del SIGEP – Monitoreo de avance de actualización HV – 19 de agosto de 2020.

Elaboró: Profesional de Control Interno

Así mismo, en validaciones realizadas a la información obtenida del aplicativo del SIGEP, sobre la actualización y/o registro de declaración juramentada de bienes y rentas, realizada por funcionarios y contratistas al cierre de la fecha legalmente establecida para ello (31 de julio de 2020), se evidenció:

Tabla 6. Validaciones realizadas en el aplicativo del SIGEP, al 31 de julio de 2020, con relación al registro y/o actualización de declaración juramentada de bienes y rentas.

Cédula	Nombre	Estado de Actualización	Fecha última actualización	Observación
1039447799	Juan Diego Villa Carvajal	Si	27/05/2015	No se evidencia actualización de la información. Si bien, el reporte generado desde el aplicativo del SIGEP, indica que "Si" se actualiza, se evidencia que la última fecha de actualización es 27/05/2015.
3446409	Orlando Enrique Jiménez Martínez	No	Sin datos	No se actualizada información.
42960587	Myriam Lucía Cardona Chaves	Si	23/07/2019	No se evidencia actualización de la información. Si bien, el reporte generado desde el aplicativo del SIGEP, indica que "Si" se actualiza, se evidencia que la última fecha de actualización es 23/07/2019.
71195281	José Gregorio Martínez	Si	03/07/2017	No se evidencia actualización de la información. Si bien, el reporte generado desde el aplicativo del SIGEP, indica que "Si" se actualiza, se evidencia que la última fecha de actualización es 03/07/2017.
71623383	Rubén Darío Osorio Jiménez	No	Sin datos	No se actualiza información.
8293993	Luis Alfonso Zapata Restrepo	Si	28/06/2018	No se evidencia actualización de la información. Si bien, el reporte generado desde el aplicativo del SIGEP, indica que "Si" se actualiza, se evidencia que la última fecha de actualización es 28/06/2018.
98490422	Juan Guillermo Álvarez Lopera	No	Sin datos	No se actualizada información.

Fuente: Reporte del SIGEP – Monitoreo de avance de actualización HV – 19 de agosto de 2020.

Elaboró: Profesional de Control Interno

Lo antes descrito, permite establecer incumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, que establece:

“ARTÍCULO 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. (...)”⁸

“Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable.”⁹

Se determinó incumplimiento a lo que precisa el Decreto 1499, en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, versión 3 de diciembre de 2019, en la Dimensión de Control Interno, y a la Resolución Interna No. 090 de 2020, con relación a las responsabilidades de la 1ª y 2ª línea de defensa:

“- Primera Línea de Defensa: (...); su rol principal es el mantenimiento efectivo de controles interno, la ejecución de gestión de riesgos y controles en el día a día. Para ello identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos a través del “Autocontrol”. ”¹⁰

“- Segunda Línea de Defensa: (...); su rol principal es asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces; así mismo, consolidar y analizar información sobre temas clave para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos, todo lo anterior enmarcado en la “autogestión”. ”¹¹

Se presenta además incumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993, Artículo 2º. Objetivos del Sistema de Control Interno:

(...)

⁸ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62866>

⁹ Ídem al anterior

¹⁰ <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPG.pdf/ce5461b4-97b7-be3b-b243-781bbd1575f3>

¹¹ Ídem al anterior

*“f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;”.*¹²

(...)

Como posibles causas se identificaron

- Ausencia de controles.
- Desconocimiento de normatividad vigente.
- Deficiencias en la aplicación de los principios del Modelo Estándar de Control Interno, autocontrol y autogestión.

Lo antes descrito, llevó a la Institución a incurrir en la materialización de un riesgo de “incumplimiento normativo”, que, a su vez, podría derivar en, reprocesos, desacierto en la toma de decisiones, investigaciones y/o sanciones por parte de los órganos de control, entre otros aspectos.

Soportes	
No. 3	Reporte Monitoreo de Avance de Actualización HV, obtenido del aplicativo del SIGEP el 19 de agosto de 2020.
No. 4	Reporte Monitoreo de Avance de Actualización ByR, obtenido del aplicativo del SIGEP el 19 de agosto de 2020.

8.1.3 Deficiencias con relación a los controles que se deben establecer por parte de la Institución para dar cumplimiento a “Subsistemas” establecidos en el Decreto 1083 de 2015.

No se evidenció en el aplicativo del Sistema Único de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, información registrada por parte de la Institución, acerca de contratistas que prestan servicios en la misma, desde su ingreso, hasta su retiro.

¹² http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0087_1993.html

Desde la Coordinación Jurídica, ratificaron que no se está realizando la actualización de hoja de vida y declaración juramentada de bienes y rentas por parte de contratistas, por tanto, se está coordinando con Líder del Proceso Gestión del Talento Humano, para crear un usuario e iniciar con este reporte.

Lo antes expuesto, permite determinar incumplimiento a lo establecido en el Decreto Decreto 1083 de 2015, que establece:

“ARTÍCULO 2.2.17.6 Subsistemas. El SIGEP está organizado en los siguientes subsistemas:

(...)

2. Subsistema de Recursos Humanos: Este Subsistema contiene la información sobre los servidores públicos y contratistas que prestan servicios personales a las instituciones, desde su vinculación, permanencia y retiro, independiente de la fuente de financiación: presupuesto de inversión, de funcionamiento o aportes en virtud de los convenios suscritos con organismos internacionales.¹³

Así mismo, se observó incumplimiento a lo establecido, en el citado Decreto:

ARTÍCULO 2.2.17.10 (...)¹⁴

Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas:¹⁵

(...)

3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato.¹⁶

Se incumple, además, lo descrito en el Decreto antes referenciado:

¹³ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62866>

¹⁴ Ídem al anterior

¹⁵ Ídem al anterior

¹⁶ Ídem al anterior

“ARTÍCULO 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio. Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable.”¹⁷

De otro lado, se estableció incumplimiento a lo que determina el Decreto 1499, en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, versión 3 de diciembre de 2019, en la Dimensión de Control Interno, y a la Resolución Interna No. 090 de 2020, con relación a las responsabilidades de la 1ª y 2ª línea de defensa:

“- Primera Línea de Defensa: (...); su rol principal es el mantenimiento efectivo de controles interno, la ejecución de gestión de riesgos y controles en el día a día. Para ello identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos a través del “Autocontrol”. ”¹⁸

“- Segunda Línea de Defensa: (...); su rol principal es asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces; así mismo, consolidar y analizar información sobre temas clave para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos, todo lo anterior enmarcado en la “autogestión”. ”¹⁹

Como posibles causas se identificaron

- Ausencia de controles.

¹⁷ Ídem al anterior

¹⁸ <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPG.pdf/ce5461b4-97b7-be3b-b243-781bbd1575f3>

¹⁹ Ídem al anterior

- Desconocimiento de normatividad vigente.
- Desconocimiento del modelo de las líneas de defensa que establece el Decreto 1499 de 2017, el cual se adoptó por parte de la Institución mediante Resolución 090 de abril de 2020.
- Deficiencias en la aplicación de los principios del Modelo Estándar de Control Interno, autocontrol y autogestión.

Lo antes descrito, llevó a la Institución a incurrir en la materialización de un riesgo de “incumplimiento”, que podría derivar en reprocesos, investigaciones y/o sanciones por parte de los órganos de control, entre otros aspectos.

Soportes	
No. 5	Reporte Monitoreo de Avance de Actualización HV, obtenido del aplicativo del SIGEP el 19 de agosto de 2020.
No. 6	Monitoreo de Avance de Actualización ByR, obtenido del aplicativo del SIGEP el 19 de agosto de 2020.
No. 7	Reunión realizada con Coordinador Jurídico
No. 8	Captura de conversación en WhatsApp, entre coordinador jurídico y Líder del Proceso Gestión del Talento Humano.

8.1.4 Diferencia en controles

Se observaron diferencias entre el total de personal de planta con que cuenta la Institución (funcionarios y docentes) vs personas que diligenciaron y/o actualizaron hoja de vida y declaración juramentada de bienes y rentas en el aplicativo del Sistema de Información y Gestión del Empleo público - SIGEP.

La Institución para la vigencia actual (2020), de acuerdo a la información obtenida del Plan Estratégico de Talento Humano y correo electrónico suministrado por el Líder del Proceso, cuenta con 91 plazas ocupadas, no obstante observó:

Tabla 7. Validación personal de planta vs Reportes del SIGEP

Validación personal de planta vs Reportes del SIGEP			
Personal de planta de la Institución	Reporte aplicativo SIGEP	Total personas que diligencian reporte	Oservación
- Plazas ocupadas administrativas 36 - Plazas ocupadas docentes 55	Registro y/o actualización de hoja de vida	87	Al verificar en el reporte del aplicativo del SIGEP, se evidenció que 87 personas se encuentran en el listado, comparado con el total de plazas ocupadas con que cuenta la Institución, se evidencia una diferencia de 4 personas que no se encuentran en el reporte.
	Registro y/o actualización de declaración juramentada de bienes y rentas	86	Al verificar en el reporte del aplicativo del SIGEP, se evidenció que 86 personas se encuentran en el listado, comparado con el total de plazas ocupadas con que cuenta la Institución, se evidencia una diferencia de 5 personas que no se encuentran en el reporte.

Fuente: Reporte SIGEP - Monitoreo de avance de actualización HV y declaración juramentada de bienes y rentas 19 de agosto de 2020.

Plan Estratégico de Talento Humano

Correo electrónico Líder Proceso Gestión del Talento Humano

Elaboró: Profesional de Control Interno

Lo antes expuesto, permite determinar el incumplimiento de La Ley 87 de 1993, artículo 2º, objetivos de control interno, que precisa:

*“f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presentan en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;”.*²⁰

Se determinó incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1499, en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, versión 3 de diciembre de 2019, en la Dimensión de Control Interno, y a la Resolución Interna No. 090 de 2020, con relación a las responsabilidades de la 1ª y 2ª línea de defensa:

²⁰ http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0087_1993.html

“- Primera Línea de Defensa: (...); su rol principal es el mantenimiento efectivo de controles interno, la ejecución de gestión de riesgos y controles en el día a día. Para ello identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos a través del “Autocontrol”.²¹

“- Segunda Línea de Defensa: (...); su rol principal es asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces; así mismo, consolidar y analizar información sobre temas clave para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos, todo lo anterior enmarcado en la “autogestión”.²²

Como posibles causas se identificaron

- Ausencia de controles.

Lo antes descrito, llevó a la Institución a incurrir en la materialización de un riesgo de “incumplimiento” e “inexactitud en la información”, que podría derivar en reprocesos, investigaciones y/o sanciones por parte de los órganos de control, entre otros aspectos

Soportes	
No. 9	Reporte Monitoreo de Avance de Actualización HV, obtenido del aplicativo del SIGEP el 19 de agosto de 2020.
No. 10	Monitoreo de Avance de Actualización ByR, obtenido del aplicativo del SIGEP el 19 de agosto de 2020.

8.1.5 Deficiencias en la identificación de riesgos y el diseño de controles

Se evidenciaron deficiencias en las responsabilidades que tiene a cargo la 1ª línea de defensa de la Institución, con relación a la gestión de los riesgos.

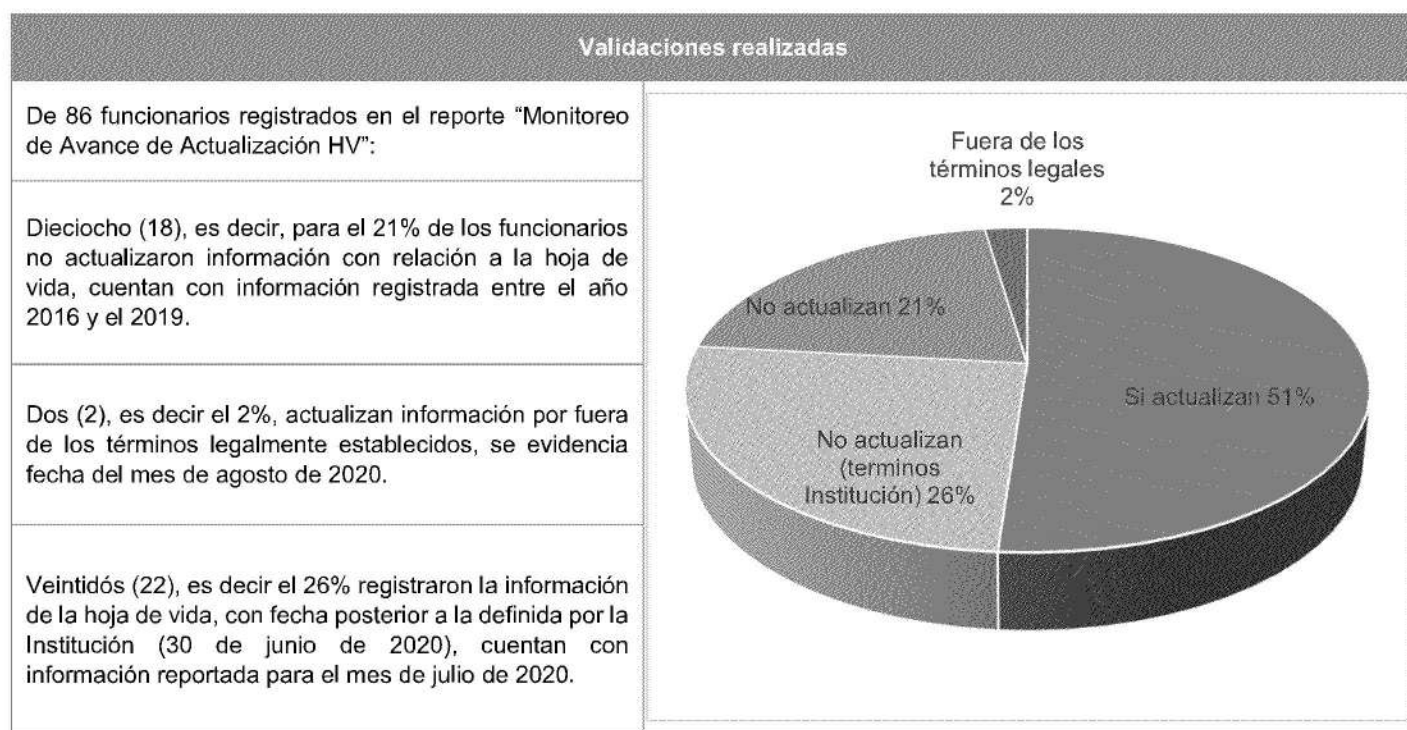
²¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPG.pdf/ce5461b4-97b7-be3b-b243-781bbd1575f3>

²² Ídem al anterior

Lo anterior, considerando que:

1. La Institución determinó como fecha límite para registrar y/o actualizar hoja de vida y declaración juramentada de bienes y rentas, el 30 de junio de 2020.
 - En validación realizada de la información obtenida del aplicativo del SIGEP, el 19 de agosto de 2020, del registro y/o actualización de hoja de vida, se evidenció que:

Tabla 8. Validación registro y/o actualización hoja de vida

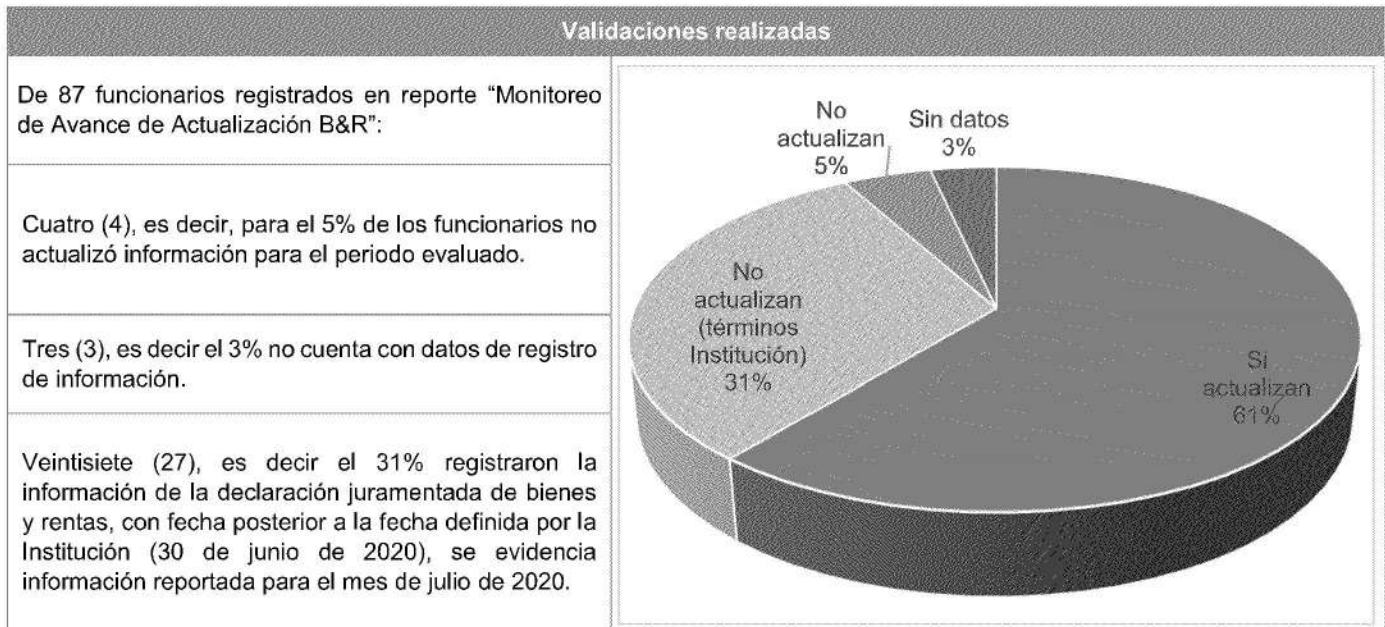


Fuente: Reporte Monitoreo de Avance de Actualización HV – obtenido del aplicativo del SIGEP el 19 de agosto de 2020

Elaboró: Profesional de Control Interno

- Así mismo, en validaciones realizadas de la información obtenida del aplicativo del SIGEP, el 19 de agosto de 2020, del registro y/o actualización de la declaración juramentada de bienes y rentas, se evidenció que:

Tabla 9. Validación registro y/o actualización Declaración Juramentada de Bienes y Rentas



Fuente: Reporte Monitoreo de Avance de Actualización B&R – obtenido del aplicativo del SIGEP el 19 de agosto de 2020
Elaboró: Profesional de Control Interno

- Al verificar el mapa de riesgos de gestión de la Institución, se evidencia que cuenta con la identificación de riesgo de incumplimiento, pero no se evidencian controles establecidos con relación al registro y/o actualización de hoja de vida y declaración juramentada de bienes y rentas.

Lo antes expuesto, permite determinar el incumplimiento de La Ley 87 de 1993, artículo 2º, objetivos de control interno, que precisa:

*"f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presentan en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;"*²³

Se determinó incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1499, en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, versión 3 de

²³ http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0087_1993.html

diciembre de 2019, en la Dimensión de Control Interno, y a la Resolución Interna No. 090 de 2020, con relación a las responsabilidades de la 1ª y 2ª línea de defensa:

“- Primera Línea de Defensa: (...); su rol principal es el mantenimiento efectivo de controles interno, la ejecución de gestión de riesgos y controles en el día a día. Para ello identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos a través del “Autocontrol”.”²⁴

“- Segunda Línea de Defensa: (...); su rol principal es asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces; así mismo, consolidar y analizar información sobre temas clave para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos, todo lo anterior enmarcado en la “autogestión”.”²⁵

Como posibles causas se identificaron

- Deficiencias en la implementación de controles.
- Deficiencias en la aplicación de los principios del Modelo Estándar de Control Interno, autocontrol y autogestión.
- Desconocimiento del modelo de las líneas de defensa que establece el Decreto 1499 de 2017, el cual se adoptó por parte de la Institución mediante Resolución 090 de abril de 2020.

Soportes	
No. 11	Reporte Monitoreo de Avance de Actualización HV, obtenido del aplicativo del SIGEP el 19 de agosto de 2020.
No. 12	Monitoreo de Avance de Actualización ByR, obtenido del aplicativo del SIGEP el 19 de agosto de 2020.
No. 13	Mapa de riesgos de gestión Institucional

²⁴ <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPG.pdf/ce5461b4-97b7-be3b-b243-781bbd1575f3>

²⁵ Ídem al anterior

9. CONCLUSIONES

En el desarrollo de esta auditoría, se determinó la materialización de riesgos como incumplimiento al Decreto 1083 de 2015, con relación a la obligatoriedad de servidores públicos y contratistas que prestan servicios personales a las instituciones para registrar y actualizar información en el SIGEP.

Se determinó inexistencia de controles y/o deficiencias en la implementación de los existentes por parte de la Institución, para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

10. RECOMENDACIONES

- Es importante que la Institución identifique la causa raíz que dio origen a las deficiencias evidenciadas e implemente acciones efectivas, además de realizar el seguimiento periódico a las mismas a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente.
- Es fundamental que la Institución establezca acciones efectivas que propendan por fortalecer el cumplimiento de las responsabilidades que tienen a cargo la primera y segunda línea de defensa de la Institución, así como la aplicación de los principios del Modelo Estándar de Control Interno, autocontrol y autogestión.

11. GLOSARIO

No aplica.

12. ANEXOS

No aplica.

13. BIBLIOGRAFÍA

- Ley 87 (1993). Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1083 (2015). Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 1499 (2017). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Versión 3 diciembre de 2019
- Resolución 090 (2020). Por medio de la cual se establece la conformación de las líneas de defensa al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, y se asignan responsabilidades a las mismas, de acuerdo con el Modelo Estándar de Control Interno -MECI-.

Elaboró:

Clara Enith Gutiérrez López

Clara Enith Gutiérrez López
Profesional de Control Interno
Octubre 16 de 2020

Revisó y Aprobó:

Juan Guillermo Agudelo Arango

Juan Guillermo Agudelo Arango
Director Operativo de Control Interno
Octubre 16 de 2020

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA		
	CI-FR-029		
	Versión: 001	Fecha: 27-01-2020	Página: 1 de 1

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA																								
Unidad auditada	Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP- vigencia 2020																							
Alcance de la auditoría	Hojas de vida de personal de planta y contratistas que prestan servicios a la Institución. Declaraciones juramentadas de bienes y rentas de personal de planta y contratistas que prestan servicios a la Institución. Verificaciones realizadas por la Institución en el aplicativo del SIGEP, con relación a la información que se debe reportar o actualizar de personal de planta y contratistas que prestan servicios a la Institución.																							
Objetivo de la auditoría	Determinar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de la Institución, con relación a la información que se debe reportar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).																							
Criterios de auditoría	- Ley 87 de 1993. - Ley 2013 de 2019. - Decreto 1083 de 2015. - Resolución 090 de 2020.																							
Tipo de auditoría	Legal	X	Basada en riesgos																					
Riesgos evaluados	<table><tr><th>Riesgo</th><th>Se materializó</th><th>No se materializó</th><th>Potencial</th></tr><tr><td>Incumplimiento</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Fraude</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>Inexactitud en la información</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Riesgo de imagen o reputacional</td><td></td><td>X</td><td></td></tr></table>				Riesgo	Se materializó	No se materializó	Potencial	Incumplimiento	X			Fraude		X		Inexactitud en la información	X			Riesgo de imagen o reputacional		X	
Riesgo	Se materializó	No se materializó	Potencial																					
Incumplimiento	X																							
Fraude		X																						
Inexactitud en la información	X																							
Riesgo de imagen o reputacional		X																						
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA																								
Validación de la información reportada en el aplicativo del SIGEP, sobre el diligenciamiento y/o actualización de hoja de vida y de la actualización y/o registro de la declaración juramentada de bienes y rentas, vigencia 2020.																								
HALLAZGOS																								
Deficiencias en los controles dispuestos por la Institución para garantizar que la información se registre en el aplicativo SIGEP, por parte de los funcionarios y contratistas en los términos que determina la normatividad legal vigente.																								
Deficiencias en la identificación de riesgos y el diseño de controles dispuestos por la Institución para la unidad auditada.																								

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA		
	CI-FR-029		
	Versión: 001	Fecha: 27-01-2020	Página: 2 de 1

CONCLUSIONES

En el desarrollo de esta auditoría, se determinó la materialización de riesgos como incumplimiento al Decreto 1083 de 2015, con relación a la obligatoriedad de servidores públicos y contratistas que prestan servicios personales a las instituciones para registrar y actualizar información en el SIGEP.

Se determinó inexistencia de controles y/o deficiencias en la implementación de los existentes por parte de la Institución, para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

RECOMENDACIONES

Es importante que la Institución identifique la causa raíz que dio origen a las deficiencias evidenciadas e implemente acciones efectivas, además de realizar el seguimiento periódico a las mismas a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente.

Es fundamental que la Institución establezca acciones efectivas que propendan por fortalecer el cumplimiento de las responsabilidades que tienen a cargo la primera y segunda línea de defensa de la Institución, así como la aplicación de los principios del Modelo Estándar de Control Interno, autocontrol y autogestión.



Juan Guillermo Agudelo Arango

Nombre y Firma:

Cargo: Director Operativo de Control Interno

Fecha: 19 de octubre de 2020